

NEUQUEN, 13 de Febrero de 1991.-

VISTO:

El Expediente N° 2100-57457/90, mediante el cual la Comisión Provincial de Informática, creada por Decreto N° 2783/88, eleva una propuesta de Política Provincial de Informática y Organización Institucional Informática; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de equipamiento y sistemas computarizados en la Administración Pública Provincial se ha llevado adelante sin una adecuada coordinación;

Que este Gobierno Provincial está llevando adelante acciones para la reforma administrativa del estado tendiendo a su modernización, de manera tal que la Administración Pública responda correcta y racionalmente a los cambios que están ocurriendo en la sociedad y en la economía;

Que los sistemas informáticos juegan un papel destacado para llevar adelante esta reforma, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de las actividades gubernamentales, la toma de decisiones y el control de gestión;

Que la actual Comisión Provincial de Informática ha delineado una política centrada en un Sistema Integrado de Información a partir del cual deben instrumentarse los Sistemas Informáticos, respaldados por las nuevas tecnologías en la materia, que permiten disponer sistemas distribuidos dentro de un esquema coordinado, permitiendo compartir datos e información a través de la integración de redes;

Que para llevar adelante estos objetivos debe además lograrse un proceso continuo de capacitación del personal de la administración, adaptándolos a las técnicas informáticas más avanzadas, de modo que pueda reaccionar rápidamente a las exigencias de una administración eficiente;

Que en la propuesta de la Comisión Provincial de Informática también se contempla un modelo de Organización Institucional para llevar adelante los objetivos y lineamientos fijados, lo que no implica la creación de nuevos organismos, sino la adecuación de la actual estructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A :

Artículo 1°: Apruébase la Política Provincial de Informática y la Organización Institucional Informática que como Anexo A y B forman parte del presente decreto.

Artículo 2°: La Política Informática será de aplicación para la Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos y Empresas del Estado.

Artículo 3°: La Comisión Provincial de Informática tendrá competencia para actuar, en forma coordinada con los organismos específicos, en la planificación de la reforma administrativa y modernización del estado.

Artículo 4°: El actual Centro Unico de Informática del Neuquén pasará a denominarse Dirección Provincial de Informática, con las atribuciones descriptas en el Anexo B del presente, actuando en el ámbito del Ministerio de Economía y debiendo adecuar su estructura a efectos de dar cumplimiento a las funciones que le competen.

Artículo 5°: Los funcionarios designados en la Comisión Provincial de Informática desarrollarán sus tareas como anexas a las funciones que

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

cada uno de ellos cumple en sus respectivos organismos.

Artículo 6°: Los Señores Ministros, Secretarios de Estado y Secretario General de la Gobernación, designarán en forma inmediata los representantes para integrar la Comisión Provincial de Informática, la que en un plazo no mayor de los 15 días desde su conformación elaborará y aprobará el reglamento de funcionamiento y elegirá sus autoridades. Hasta ese momento será responsabilidad del Director Provincial de Informática el convocar a los miembros designados y coordinar las reuniones.

Artículo 7°: Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a coordinar con la Comisión Provincial de Informática aquellos aspectos que hacen a la integración de redes y sistemas informáticos tendiente a optimizar la gestión entre los distintos poderes del estado.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Es Copia.-

**Fdo)Salvatori
Moreta
Fernandez
Robiglio
Tosello**

1. POLITICA PROVINCIAL DE INFORMATICA.

1.1. *Objetivos Provinciales para la Informática.*

1.1.1. Objetivo General.

Utilizar la informática como herramienta para la acción de gobierno, tanto en la gestión como en la toma de decisiones, enmarcándose en el proceso global de reforma y modernización de la Administración.-

1.1.2. Objetivos particulares.

- 1.1.2.1. Lograr la constitución de un sistema integrado de información que brinde datos e información precisos, oportunos, completos, coherentes y adaptados a las necesidades específicas de cada usuario y cada circunstancia, maximizando la formalización de los flujos de información, evitando la redundancia y la duplicidad de procesos, debiendo cumplirse con los principios de normatización centralizada y descentralización operativa, para una administración pública eficaz, eficiente y dinámica.-
- 1.1.2.2. Extender la herramienta informática a todo el ámbito de la administración pública, como un recurso estratégico para la gestión y la toma de decisiones; estableciendo niveles de competencia, responsabilidad y seguridad de los datos e información personales, adecuando el marco legal y normativo de los procedimientos administrativos.-
- 1.1.2.3. Buscar un equilibrio en la distribución de los recursos informáticos en las distintas áreas de la administración, tendiente al uso racional y coordinado de los mismos.-
- 1.1.2.4. Promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, como así también la promoción industrial en el área.-
- 1.1.2.5. Promover y facilitar la difusión y conocimiento de la herramienta informática e incorporar su estudio y uso en la educación.-
- 1.1.2.6. Promover el estudio de los aspectos institucionales y jurídicos que aseguren la libertad de información.-

1.2. *Estrategias Provinciales en Informática.*

1.2.1. Estrategia para el Sistema de Información.

- 1.2.1.1. Maximizar la formalización de los flujos de información tendiendo a la integración de los sistemas informáticos.-

- 1.2.1.2. Promover el desarrollo y la mejora de la informática, en lo posible, en función de los estándares internacionales sobre interconexión de sistemas abiertos, con el fin de lograr un flujo uniforme de información entre las distintas áreas de gobierno, una utilización más eficiente de las computadoras y mejorar la integración y eficiencia de la red informática.-
- 1.2.1.3. Proveer datos e informaciones actualizados, oportunos, completos y adaptados a las necesidades de cada usuario y de cada circunstancia en el momento adecuado; permitiendo el acceso selectivo, jerarquizado y no planificado, de manera que cada usuario pueda analizar y producir información e informes por sí solos.-
- 1.2.1.4. Regular la seguridad de acceso de los sistemas informáticos a los efectos de evitar el uso indebido de la información soportada por los mismos, brindando además, las debidas garantías de protección respecto a la privacidad de las personas y a la confiabilidad de la información.-
- 1.2.1.5. Efectivizar el rol de los usuarios finales en el relevamiento, análisis, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas informáticos, de modo que estos participen y sean responsables de los resultados obtenidos.-
- 1.2.1.6. Transformar los sistemas de informática administrativa a sistemas de informática de gestión decisional, instrumento que permitirá medir el impacto de las decisiones.-

1.2.2. Estrategia en Equipamiento y Software.

- 1.2.2.1. Propender a la optimización de las redes informáticas empleando todas las posibilidades que brindan los sistemas de telecomunicación.-
- 1.2.2.2. Propender al procesamiento distribuido de datos, que permita tener bases de datos y sistemas centralizados lógicamente, cuya residencia física se encuentre distribuida en aquellos puntos de la red donde se origina y/o donde porcentualmente son más utilizados.-
- 1.2.2.3. Propender al uso de software de base y de aplicación, estandarizados y transportables.-
- 1.2.2.4. Las adquisiciones del equipamiento a incorporar en el sector público, se enmarcarán en lo que se establezca en el Plan de Acción de Gobierno para el área informática procurando, dentro de lo posible, la reubicación de aquél que se reemplace.-
- 1.2.2.5. Mantener un registro permanente y actualizado del parque informático existente en la administración pública y llevar estadísticas de su utilización.-

1.2.3. Estrategia en Recursos Humanos.

- 1.2.3.1. Brindar capacitación y formación a los recursos humanos disponibles que posibiliten los cambios funcionales y estructurales en las áreas administrativas y técnicas, a través de equipos permanentes de entrenamiento.-
- 1.2.3.2. Priorizar las acciones tendientes a la condición de nivelación del desarrollo informático de cada sector.-
- 1.2.3.3. Llevar adelante un proceso continuo de adaptación del personal a las técnicas informáticas más avanzadas, de modo que puedan responder rápidamente ante las nuevas exigencias y facilitar su reubicación.-

1.2.4. Estrategia en investigación, desarrollo, cooperación y promoción industrial.

- 1.2.4.1. Propiciar tareas de investigación y desarrollo que acompañen el rápido avance que se verifica en la tecnología informática y electrónica, formando grupos de trabajo interdisciplinarios que permitan dominar las tecnologías de punta.-
- 1.2.4.2. Impulsar la colaboración con entidades universitarias y privadas, a través de becas de perfeccionamiento y talleres de desarrollo en áreas de software y hardware, promoviendo la transferencia de tecnologías y el apoyo a la publicación de investigaciones y literatura específica.-
- 1.2.4.3. Generar vías de acceso a publicaciones especializadas y software disponible en el ámbito regional, nacional e internacional.-
- 1.2.4.4. Propender a la radicación de industrias de altas tecnologías en el campo de la electrónica e informática, especialmente en el área del software, por su potencialidad, dado que es demandante de recursos humanos con alto grado de capacitación, sin requerir inversión intensiva de capital.-

1.2.5. Estrategia en Educación y Difusión.

- 1.2.5.1. Desarrollar campañas de información que propendan a crear una conciencia colectiva, en el ámbito de la administración y en la ciudadanía en general, para reconceptualizar la realidad, de modo que se vea facilitada la introducción y el uso de la herramienta informática.-
- 1.2.5.2. Promover la incorporación progresiva de los recursos informáticos y telemáticos a las técnicas de enseñanza, capacitando en el manejo de los mismos a los docentes de todos los niveles.-

- 1.2.5.3. Orientar la tarea educativa a nivel curricular para conocimiento de la herramienta informática, así como la divulgación de sus bases conceptuales generales.-
- 1.2.5.4. Los organismos competentes determinarán las exigencias mínimas que deberán satisfacer las carreras en el campo de la informática, que se dicten en establecimientos de enseñanza públicos y privados, para otorgar títulos reconocidos por las autoridades provinciales.-
- 1.2.5.5. Coordinar con el sector privado acuerdos de cooperación para la capacitación y posterior incorporación laboral de los egresados del sistema educativo provincial.-

Es Copia.-

2. ORGANIZACION INSTITUCIONAL INFORMATICA.

2.1. Comisión Provincial de Informática.

- 2.1.1. Tendrá dependencia directa del Poder Ejecutivo y será integrada por un representante titular y uno alterno por cada Ministerio y Secretaría de Estado y por la Secretaría General de la Gobernación. Dictará su reglamento de funcionamiento y será presidida en forma rotativa por cada uno de los representantes titulares.-
- 2.1.2. Será responsable de elaborar y proponer los planes provinciales en informática, del dictado de normas y recomendaciones, del control del cumplimiento de las mismas y dictaminar sobre aspectos relevantes relativos a la coordinación de los sistemas informáticos y toda contratación vinculada al área informática.-
- 2.1.3. Será asistida por comités consultivos técnicos, de usuarios y de particulares, quienes realizarán estudios y propuestas a su pedido sobre cuestiones relacionadas a los sistemas y servicios informáticos.-
- 2.1.4. Deberá actuar coordinadamente con los organismos de Planificación Administrativa.-

2.2. Dirección Provincial de Informática.

- 2.2.1. El actual CUIN (Centro Unico de Informática del Neuquén), pasará a denominarse Dirección Provincial de Informática actuando en el ámbito del Ministerio de Economía, con dependencia de la Subsecretaría de Hacienda.-
- 2.2.2. Será la encargada de desarrollar y administrar los sistemas de uso general en la Administración Pública Provincial, debiendo cumplir y hacer cumplir los planes, normas y recomendaciones emanadas de la Comisión Provincial de Informática.-
- 2.2.3. Deberá coordinar con las unidades sectoriales de informática todos aquéllos aspectos que hacen a la integración de las redes y sistemas.-

2.3. Unidades Sectoriales de Informática.

- 2.3.1. Constituidas por el personal y equipamiento asignado en cada área de gobierno a la informática, para la resolución de los problemas sectoriales, asegurando que la aplicación de esta herramienta sea compatible con las políticas, planes y prioridades específicas definidas para cada sector del gobierno, sin perder de vista los objetivos generales fijados por el gobierno provincial.-
- 2.3.2. Las unidades sectoriales de informática deberán cumplir y hacer cumplir las normas y recomendaciones emanadas de la Comisión Provincial de Informática.-

Es Copia.-